

BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2021

17/12/2021



**TE CONTAMOS NUESTRAS
NOVEDADES NORMATIVAS
INCORPORACIONES EN EL ABC
NOTICIAS GENERALES DEL ORGANISMO**

NOVEDADES NORMATIVAS

INCORPORACIONES

14/12/2021

Resolución General N.° 5116: Valores de importación.

Se establecen valores criterio de importación para determinadas mercaderías.

17/12/2021

Decreto N.° 855/2021: Subsidio extraordinario.

Se otorga un subsidio extraordinario por un monto máximo de \$8.000 que se abonará en el mes de diciembre de 2021, a:

- a) Los beneficiarios y las beneficiarias de las prestaciones previsionales del SIPA
- b) Los beneficiarios y las beneficiarias de la Pensión Universal para el Adulto Mayor
- c) Los beneficiarios y las beneficiarias de pensiones no contributivas por vejez, invalidez, madres de 7 hijos o hijas o más y demás pensiones no contributivas y pensiones graciables cuyo pago se encuentra a cargo de la ANSES.

PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO



NOVEDADES NORMATIVAS

PRÓRROGAS

17/12/2021

Resolución General N.º 5117: Estado de Emergencia Hídrica.

Se extiende hasta el 31 de enero de 2022, inclusive, el plazo para efectuar la solicitud, así como las fechas de vencimiento previstas para la presentación de las declaraciones juradas y/o pago de las obligaciones alcanzadas, en el marco del “Estado de emergencia Hídrica”. Se modifican los requisitos para solicitar el beneficio.

La presentación de las declaraciones juradas y/o el pago de las obligaciones a que se refiere el artículo 1 de la RG 5074/21 con vencimientos generales fijados entre los días 27 de julio de 2021 y 31 de enero de 2022, ambos inclusive, se considerarán cumplidos en término siempre que se efectivicen hasta las fechas que, según corresponda, se indican a continuación:

OBLIGACIONES VENCIDAS

Del 27 de julio al 31 de agosto de 2021, vencen 24 de febrero de 2022

Del 1 al 30 de septiembre de 2021, vencen 24 de marzo de 2022

Del 1 al 31 de octubre de 2021, vencen 25 de abril de 2022

Del 1 al 30 de noviembre de 2021, vencen 24 de mayo de 2022

Del 1 al 31 de diciembre de 2021, vencen 24 de junio de 2022

Del 1º al 31 de enero de 2022, vencen 25 de julio de 2022

A los fines de acceder a los beneficios los sujetos alcanzados deberán realizar una presentación, hasta el 31/1/22, a través del servicio con Clave Fiscal denominado “Presentaciones Digitales” > Zona de Emergencia-Acreditación y adjuntar:

a) Una copia certificada de la documentación del Organismo y/o repartición provincial, según el caso, que acredite que el contribuyente desarrolla su actividad en la zona indicada afectada.

b) un archivo en formato “.pdf” que contenga un informe extendido por contador público independiente, con su firma certificada por el consejo profesional o colegio que rija la matrícula, de donde surja que la actividad mencionada en el inciso anterior es su actividad principal, por haber generado más del 50% de los ingresos brutos totales desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, ambas fechas inclusive.

PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO



NOVEDADES NORMATIVAS

PRÓRROGAS

17/12/2021

Resolución N.º 824/2021 MTEySS: REPRO II.

- Se extiende al mes de Diciembre de 2021 el Programa de Asistencia de Emergencia a Trabajadoras y Trabajadores Independientes en sectores críticos, creado por Resolución MTEYSS 201/2021 y sus modificatorias.
- El plazo para la inscripción al “PROGRAMA REPRO II” para el período correspondiente a los salarios devengados durante el mes de Diciembre de 2021, el cual estará comprendido entre el desde el 22 de Diciembre al 28 de Diciembre inclusive.

PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO



NOVEDADES NORMATIVAS

ADECUACIONES

15/12/2021

Decreto N.º 851/2021: Derechos de exportación.

Se modifica el esquema de alícuotas del Derecho de Exportación para determinadas posiciones arancelarias de la NCM correspondientes al sector agroindustrial.

Decreto N.º 852/2021: Derechos de exportación.

Se modifican las alícuotas de los derechos de exportación para los productos que revistan la condición de ecológicos, biológicos u orgánicos comprendidos en determinadas posiciones arancelarias de la NCM.

PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO

